

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

182**FERROL NÚMERO 1****EDICTO**

Doña María Luz García Iglesias, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 1 de Ferrol.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Alejandro Manuel Marta Teijeiro y don Abraham Marta Teijeiro, contra “Montajes Indunor, Sociedad Anónima”, “Fondomar, Sociedad Limitada”, “Mapfre Musini, Sociedad Anónima”, don Juan Guerrero Martínez, don Florentino Sanjurjo Varela, “Puertos y Obras, Sociedad Anónima”, “Empresa MMN Asociados, Sociedad Limitada”, “Montajes Cantábrico”, “Trame”, “Montajes Nervión, Sociedad Anónima”, “Izar Ferrol Izar Astilleros Ferrol”, “BF Stamp, Sociedad Limitada”, y “Navantia Ferrol”, en reclamación por ordinario, registrado con el número de procedimiento ordinario 891 de 2014, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a “Puertos y Obras, Sociedad Anónima”, “Empresa MMN Asociados, Sociedad Limitada”, y “Trame”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 21 de noviembre de 2016, a las doce y treinta horas y a las doce treinta y cinco horas, respectivamente, en la planta segunda, Sala de lo social, edificio “Xulgados”, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretendan comparecer al acto del juicio asistidas de abogado o representadas técnicamente por graduado social colegiado o representadas por procurador, pondrán esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención a los actores, puedan estos estar representados técnicamente por graduado social colegiado o representados por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a “Puertos y Obras, Sociedad Anónima”, “Empresa MMN Asociados, Sociedad Limitada”, y “Trame”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Ferrol, a 26 de septiembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/33.809/16)

